

Exp. 100530 - 500013



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

62321



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE QUÍMICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ADDENDA AL CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DOCENTE

En la ciudad de Montevideo, el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, entre: **POR UNA PARTE:** la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA** (en adelante, la “UTEC”), representada por los miembros de su Consejo Directivo Central, Lic. Graciela Do Mato, Dr. Rodolfo Silveira y Dr. Andrés Gil, con sede provisoria en Avenida Italia 6201 de la ciudad de Montevideo; **Y POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República – Facultad de Química** (en adelante Udelar-FQ), representada por su Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el Decano de la Facultad, Dr. Álvaro Mombrú, **CONVIENEN** en celebrar la presente Adenda al Convenio de complementación docente entre ambas instituciones, que se regirá por la legislación vigente y por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- El día 14 de junio de 2018, las partes suscribieron un Convenio de complementación docente (en adelante, el “Convenio”) con el objeto de que la UDELAR-FQ brindara apoyo docente a UTEC para la implementación de la Unidad Curricular “Enología y bebidas fermentadas” para la licenciatura en Análisis Alimentario.

2.- La vigencia de dicho convenio se estableció desde el 14 de junio del 2018 por el plazo de un año renovable de forma automática por iguales periodos salvó comunicación fehaciente de cualquiera de las partes por escrito. Hasta el momento no se ha expresado voluntad de rescisión por lo que el convenio continua vigente.

3.- En particular, se acordó que UTEC abonara a UDELAR FQ como contraprestación por los servicios docentes prestados, una suma anual **de \$ 336.000 (pesos uruguayos trescientos treinta y seis mil) más el 11% en concepto de gastos de administración**, actualizada según ajustes establecidos por el Poder Ejecutivo para salarios de funcionarios público, para cada una de las Unidades Curriculares (**CLÁUSULA TERCERA CONVENIO**).

4.- En virtud de los ajustes presupuestales de UTEC, es necesario disminuir el importe a abonar como contraprestación para el año 2021, por lo que las partes acuerdan modificar el presente Convenio para contemplar este aspecto.

SEGUNDO. OBJETO: En virtud del presente, las partes acuerdan modificar el monto a pagar por UTEC a la UDELAR FQ, sustituyendo el monto establecido en la cláusula TERCERA DEL CONVENIO en lo que respecta a "Enología y bebidas fermentadas" que contemplando los ajustes al 2021 asciende a **\$466.623 (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veintitrés)**, por un monto total de **\$326.636 (trescientos veintiséis mil seiscientos treinta y seis)** que se compone de \$290.706 (doscientos noventa mil setecientos seis) por la asignatura más el 11% de los gastos de administración.

TERCERO. INTEGRALIDAD: Las Partes convienen que la presente Enmienda constituye parte integrante del Contrato. Serán de aplicación a la presente Enmienda todas las estipulaciones previstas en el mismo, que no se opongan a la presente.

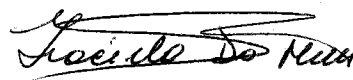
CUARTAO. OTORGAMIENTO: Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor en lugar y fecha indicados al inicio del presente.



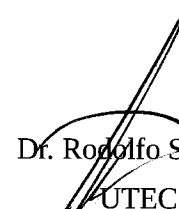
Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar



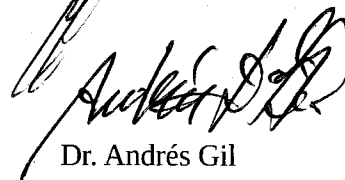
Dr. Alvaro Mombrú
Decano
Facultad de Química



Lic. Graciela Do Mato
UTEC



Dr. Rodolfo Silveira
UTEC



Dr. Andrés Gil
UTEC

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE QUÍMICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
ADDENDA CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DOCENTE**

En la ciudad de Montevideo, el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, entre: **POR UNA PARTE:** la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA** (en adelante, la “UTEC”), representada por los miembros de su Consejo Directivo Central, Lic. Graciela Do Mato, Dr. Rodolfo Silveira y Dr. Andrés Gil, con sede provisoria en Avenida Italia 6201 de la ciudad de Montevideo; **Y POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República – Facultad de Química** (en adelante UdelaR-FQ), representada por su Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el Decano de la Facultad, Dr. Álvaro Mombrú, **CONVIENEN** en celebrar la presente Adenda al Convenio de complementación docente entre ambas instituciones, que se regirá por la legislación vigente y por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

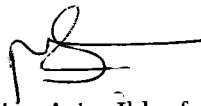
- 1.- El 18 de abril del 2017, las partes suscribieron un Convenio de complementación docente (en adelante, el “Convenio”) con el objeto de que la UDELAR-FQ brindara apoyo docente a UTEC para la implementación de dos Unidades Curriculares: “Taller IV Nutrición y Diseño de productos lácteos” para la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos y “Evaluación Sensorial aplicada al desarrollo de productos” para la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario.
- 2.- La vigencia de dicho convenio se estableció desde el 1 de marzo de 2017 por el plazo de un año renovable de forma automática por iguales periodos salvo comunicación fehaciente de cualquiera de las partes. Hasta el momento no se ha expresado voluntad de rescisión por lo que el convenio continua vigente.
- 3.- En particular, se acordó que UTEC abonara a UDELAR FQ como contraprestación por los servicios docentes prestados, una suma anual de \$ 399.114 (pesos uruguayos trescientos noventa y nueve mil ciento catorce) más el 11% en concepto de gastos de administración, actualizada según ajustes establecidos por el Poder Ejecutivo para salarios de funcionarios público, para cada una de las Unidades Curriculares (**CLÁUSULA TERCERA CONVENIO**)
- 4.- En virtud de los ajustes presupuestales de UTEC, es necesario disminuir el importe a abonar como contraprestación para el año 2021 en lo que respecta a la Unidad Curricular “Evaluación

Sensorial aplicada al desarrollo de productos”, por lo que las partes acuerdan modificar el presente Convenio para contemplar este aspecto.

SEGUNDO. OBJETO: En virtud del presente, las partes acuerdan modificar el monto a pagar por UTEC a la UDELAR FQ, sustituyendo el monto establecido en la cláusula TERCERA DEL CONVENIO en lo que respecta a “Evaluación Sensorial aplicada al desarrollo de productos”, que contemplando los ajustes al 2021 asciende a \$578.852 (pesos uruguayos quinientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos), **por un monto total de \$405.196 (pesos uruguayos cuatrocientos cinco mil ciento noventa y seis)** que se compone de \$365.042 por la asignatura más el 11% de los gastos de administración.

TERCERA. INTEGRALIDAD: Las Partes convienen que la presente Enmienda constituye parte integrante del Contrato. Serán de aplicación a la presente Enmienda todas las estipulaciones previstas en el mismo, que no se opongan a la presente.

CUARTA. OTORGAMIENTO: Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor en lugar y fecha indicados al inicio del presente.



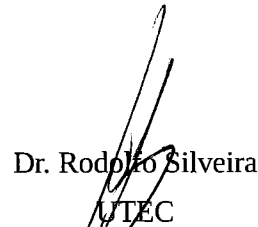
Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar



Dr. Álvaro Momburí
Decano
Facultad de Química



Lic. Graciela Do Mato
UTEC



Dr. Rodolfo Silveira
UTEC



Dr. Andrés Gil
UTEC